

LA SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR Y EL CAMINO A SEGUIR

La seguridad física nuclear siempre se ha tomado en serio. Está ampliamente demostrado que con la disuasión tradicional no forzosamente se logra que desistan de su propósito quienes urden actos dolosos, a veces allende las fronteras. Esta conciencia de la amenaza ha agudizado la necesidad de adoptar un método vigoroso de protección de los materiales nucleares y las instalaciones y actividades conexas a fin de reforzar la seguridad física nuclear en todo el mundo. Los Estados reconocen que existe una amenaza verosímil de que los materiales nucleares u otros materiales radiactivos caigan en malas manos y que esa amenaza es mundial. Un marco jurídico internacional para la seguridad física nuclear, unas infraestructuras nacionales de seguridad física nuclear y el papel destacado del OIEA son algunos de los componentes fundamentales de un marco internacional de seguridad física nuclear eficaz que contribuya a hacer frente airoosamente a esta amenaza.

Para que la cooperación internacional sea eficaz, es esencial contar con un marco jurídico internacional para la seguridad física nuclear que comprenda instrumentos tanto vinculantes como no vinculantes. A este respecto, los Estados han brindado un apoyo oportuno a la reciente formulación de orientaciones como las que figuran en las *Recomendaciones de Seguridad Física Nuclear sobre la Protección Física de los Materiales y las Instalaciones Nucleares* (INFCIRC/225/Rev.5) (Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA N° 13). Además, la entrada en vigor de la Enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPFMN) de 2005 constituye un paso importante en el establecimiento de una base más amplia para la seguridad física nuclear en el mundo. Sus principios han quedado plasmados en las recomendaciones más recientes del OIEA sobre la seguridad física de los materiales y las instalaciones nucleares. Éstas amplían el alcance de la CPFMN, obligando a los Estados Partes a proteger en los países los materiales nucleares, su utilización, almacenamiento y transporte, así como las instalaciones nucleares.

Es necesario poner en vigor la Enmienda de 2005 ya que los demás instrumentos internacionales existentes no contemplan la obligación de los Estados de tener y poner en práctica un régimen de protección física aplicable a los materiales e instalaciones nucleares. Los Estados han analizado, reconocido y definido una amenaza mundial contra la seguridad física nuclear en ocho resoluciones sucesivas de la Conferencia General. La ratificación de la Enmienda de 2005 es una respuesta lógica y eficaz a estas realidades y constituye una demostración oportuna de determinación y compromiso internacionales.

Una infraestructura nacional de seguridad física nuclear es el elemento clave de una seguridad física nuclear eficaz

y sostenible que permite a un Estado tratarla de manera integral. Ello supone que los Estados velen, entre otras cosas, por que existan leyes y normas apropiadas, que las autoridades conozcan sus funciones y responsabilidades y que se conciban, apliquen, mantengan y sostengan sistemas de seguridad física nuclear y medidas de prevención, detección y respuesta. Si no dispone de las leyes pertinentes, un Estado es vulnerable. Si no dispone de una infraestructura de seguridad física nuclear apropiada y de una cultura de seguridad física nuclear, un Estado no controla los riesgos. Esto no puede ser una consideración secundaria. Es importante ser consciente de todos los eslabones débiles en la cadena de la seguridad física nuclear ya que quienes se proponen hacer daño los encontrarán y aprovecharán.

El OIEA ayuda a los Estados que lo solicitan a establecer y reforzar su infraestructura de seguridad física nuclear mediante la elaboración y aplicación de Planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), que son planes generales de trabajo para las actividades de seguridad física nuclear de los Estados que posibilitan una mayor coordinación. Cuando disponen de un INSSP, los Estados pueden enfocar la seguridad física nuclear de manera amplia, sistemática y armonizada, a fin de evitar duplicaciones y abarcar todos los ámbitos que exigen mejoras. Los exámenes por homólogos, como el Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física (IPPAS), están concebidos para que los Estados puedan mejorar aún más su seguridad física nuclear y reafirmar su empeño en disponer de una infraestructura de seguridad física nuclear sólida y sostenible.

Un componente importante de tal sostenibilidad es el hecho de que un Estado cuente con personal suficiente bien formado y capacitado, dotado de las competencias, los conocimientos técnicos y la cultura de seguridad física apropiados para fomentar y mantener la seguridad física nuclear en numerosas disciplinas. En la práctica, la cultura de seguridad física nuclear es un conjunto de características, actitudes y comportamientos de las personas, organizaciones e instituciones que constituye un medio para apoyar y mejorar la seguridad física nuclear.

En conclusión, los materiales nucleares y otros materiales radiactivos siguen en circulación y son de gran demanda en numerosas aplicaciones pacíficas en todo el mundo. La utilización constante de estos materiales exige una vigilancia permanente y colectiva. Es esencial reforzar la cooperación y la coordinación internacionales.

Khammar Mrabit, Director de la Oficina de Seguridad Física Nuclear del OIEA.